

ANATOMÍA DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN AL ACOSO SEXUAL EN UNIVERSIDADES

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES PARA ESPACIO
EDUCATIVOS LIBRES DE VIOLENCIA SEXUAL

UNIÓN MUJER
Marzo 2022

"Anatomía de los protocolos de atención al acoso sexual en universidades.
Experiencias internacionales para espacios educativos
libres de violencia sexual."

Serie: Instituciones educativas libres de violencia.
Marzo 2022

Dra. María Cristina Rodríguez García y
Mtra. Elisa Fernanda Barreto Pérez

Unión Mujer® Todos los derechos reservados.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin autorización de Unión Mujer.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	3
I. ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN UNIVERSIDADES: RESPUESTAS INSTITUCIONALES ANTE UNA REALIDAD COMPLEJA	4
II. CÓMO SE HA ESTUDIADO EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS UNIVERSIDADES	6
Equilibrio de poder y violencia de género	6
Interrelación de factores en un sistema	8
III. TEORÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL: ¿QUÉ SABEMOS Y QUÉ NOS FALTA POR SABER?	9
IV. PROTOCOLOS INTERNACIONALES	11
Universidad de Yale, Estados Unidos de América	12
Universidad Complutense de Madrid, España	13
London School of Economics and Political Science, Reino Unido	14
Universidad de Osaka, Japón	15
Análisis	17
V. CONCLUSIONES	22
VII. BIBLIOGRAFÍA	23

INTRODUCCIÓN

La época universitaria representa para muchos jóvenes una etapa de transición a la adultez en la que experimentan una mayor libertad, al tiempo que están más expuestos al consumo y abuso de alcohol y drogas, a primeras experiencias sexuales y relaciones sentimentales más serias, reflexivas y, en algunos casos, *tempestuosas* (Romo Martínez, 2008; Rodríguez et al., 2022).

La universidad es un espacio primordial de interacción entre adultos jóvenes, a su vez que preámbulo y formación para la vida laboral, lo que genera una serie de incentivos para la formación de capital social entre los miembros de la comunidad universitaria. Esto puede observarse en la creación de redes y relaciones interpersonales que superan las barreras del aula.

En las últimas décadas hemos visto una mayor visibilización de situaciones de violencia sexual que viven hombres y mujeres en el contexto universitario, así como de una tendencia por parte de las universidades a tomar cartas en el asunto. Como han señalado autores como Bellis (2022), los estudiantes víctimas de violencia sexual tienen expectativas morales respecto al papel que debe tomar la universidad para sancionar o buscar la reparación del daño. Por esta razón, las universidades han buscado integrar estrategias de atención, detección y prevención a la violencia sexual en sus instalaciones y en actividades extracurriculares en los últimos años.

Entendemos como acoso sexual aquel comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Se pueden considerar comportamientos de índole sexual aquellos contactos físicos e insinuaciones, observaciones, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la existencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo (OIT, s.f.).

El objetivo de esta investigación es presentar una revisión de diferentes modelos de protocolos de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual, así como de los marcos de interpretación de la violencia sexual detrás de ellos, esto es, las explicaciones que hemos encontrado para entender la violencia sexual en general y la violencia sexual en el contexto universitario en particular. Para ilustrar las diferencias institucionales entre protocolos y universidades analizamos cuatro casos internacionales. El fin último de la investigación es dar parámetros que sirvan a las universidades mexicanas para la prevención, atención y sanción de

casos de acoso y hostigamiento sexual para consolidar espacios educativos libres de violencia sexual.

El documento está estructurado de la siguiente manera, la primera sección da un acercamiento a los protocolos como herramientas institucionales con las que cuentan las universidades para la atención del acoso y hostigamiento sexual. La segunda sección describe la manera en la que se ha estudiado el tema del acoso y hostigamiento sexual, para posteriormente explicar las diferentes posturas teóricas por las que se ha explicado la violencia sexual, en la tercera sección.

La cuarta sección hace una descripción de los protocolos en cuatro universidades internacionales: la Universidad de Osaka, la Universidad Complutense de Madrid, Yale y London School of Economics and Political Science. La investigación concluye con una reflexión sobre la importancia de analizar las distintas miradas utilizadas para explicar la violencia sexual y la importancia de la reflexión y la evidencia para desarrollar protocolos adecuados a la realidad de cada universidad que tome en cuenta la integridad de la persona y la complejidad de cada contexto.

I. ACOSO Y HOSTIGAMIENTO EN UNIVERSIDADES: RESPUESTAS INSTITUCIONALES ANTE UNA REALIDAD COMPLEJA

La prevención y manejo de la violencia sexual es una tendencia de las últimas décadas que ha alcanzado a las organizaciones de distinta naturaleza, entre ellas las universidades, empresas, dependencias públicas, etc. Una de las formas de conocer las respuestas institucionales que tienen las organizaciones de educación superior para atender esta problemática es a través de sus estrategias de prevención y atención a los temas de violencia y hostigamiento sexual. Muchas veces estas estrategias se materializan y concretan en instrumentos normativos como políticas internas o protocolos de actuación.

Un protocolo, en este contexto, se refiere a un documento que señala una ruta o procedimiento para denunciar y atender la problemática de la violencia sexual para todas las partes involucradas. Los protocolos deben considerar todos los posibles escenarios que pueden surgir en el entorno universitario y ofrecer soluciones claras y viables para aquellos que lo consultan (Rodríguez- Rodríguez y Heras-González, 2020:2). En última instancia, los protocolos nos dan una fotografía de la visión con la que cuenta una universidad para entender y atender los problemas de acoso y hostigamiento.

De acuerdo con la investigación realizada por *Rodríguez- Rodríguez y Heras-González (2020)* en universidades españolas, las universidades constantemente se enfocan en crear protocolos que sirvan de guía una vez que ha ocurrido un evento de agresión y tienen una naturaleza asistencial y punitiva. En muchos casos, dicen los autores, la función de prevención es dejada en segundo plano por las universidades.

Para entender el alcance de un protocolo de atención al problema del acoso y hostigamiento, es necesario conocer sus diferentes dimensiones, entre las que se encuentran (*Brandenburg 1988; Rodríguez- Rodríguez y Heras-González 2020*):

- Procesos de primer contacto con las víctimas.
- Estrategias preventivas para la comunidad en general.
- Enfoque de mediación o punitivo.
- Definición de sanciones.
- Acercamientos informales a las víctimas.
- Procedimientos formales para registro de casos y quejas.
- Transparencia de registros y anonimidad.
- Designación de espacios seguros.
- Uso de Tecnologías de la Información para prevenir o identificar violencia digital.
- Divulgación de reportes, diagnósticos y estado de la problemática.
- Evaluaciones periódicas de los instrumentos de atención y detección.

Otros aspectos organizacionales que impactan en la definición y alcance de cada uno de los protocolos es el presupuesto destinado a su implementación, que puede ir desde la contratación de consultores especializados en el tema hasta la conformación de unidades especializadas que se integran a la estructura organizacional de la universidad.

También influye la naturaleza pública o privada de la institución en cuestión, por ejemplo, como se verá en el caso de las universidades en Estados Unidos, la legislación federal pone ciertas condiciones a aquellas instituciones educativas que reciben financiamiento público. Estos condicionamientos legales y políticos varían entre países.

Una de las limitantes al estudiar los protocolos de manera comparativa son las diferencias en las definiciones de qué significa acoso y hostigamiento sexual para cada universidad. Tanto la definición de acoso y hostigamiento en el contexto universitario, como la serie de procedimientos a seguir en cada institución, dan cuenta del enfoque o abordaje teórico desde el cual cada universidad entiende y explica la prevalencia de la violencia sexual. En la siguiente sección se analizan los enfoques encontrados a lo largo de la revisión teórica del estudio del acoso y hostigamiento sexual.

II. CÓMO SE HA ESTUDIADO EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS UNIVERSIDADES

En los artículos revisados se analizó la mirada teórica desde la cual se interpreta el problema del acoso y el hostigamiento dentro de los espacios universitarios, para analizar a su vez las medidas que se proponen para atenderlo. Un enfoque predominante en gran cantidad de artículos es el que se refiere al análisis de la universidad como espacio de poder con relación al género, un enfoque que se ha denominado *“Equilibrio de poder y violencia de género”*. Otra mirada menos común, es la que pone la atención en la interrelación de diferentes factores dentro del sistema y que contempla la integración de factores tanto contextuales como sistémicos.

1. Equilibrio de poder y violencia de género

Bajo este enfoque los autores interpretan el problema del acoso en referencia a la construcción simbólica del espacio universitario como un lugar sujeto a las estructuras culturales del género, por tanto las universidades son espacios “generizados” (Lombardo & Bustelo, 2021) es decir, donde se reproducen las estructuras culturales de poder desigual en relación a ser hombre o ser mujer. Derivado de esta interpretación del problema, los artículos hacen recomendaciones en torno a la creación de figuras de poder para atender a las víctimas o mecanismos de sanción.

Algunos estudios hablan de la necesidad de crear figuras de vigilancia. Hernández, Jiménez & Guadarrama (2015) entienden el espacio universitario como una extensión del sistema de dominación, misoginia y discriminación hacia las mujeres. En este sentido la universidad es un sistema social patriarcal, cuya lógica es la dominación del débil, por lo que la solución se enfoca en crear figuras

vigilantes de poder como el ombudsperson¹, además de la medición de la conducta, las intenciones del agresor y la relación que existía entre las personas involucradas. Un estudio que analiza la implementación de protocolos en varias universidades españolas, plantea la necesidad de vigilar al acosador (*Rodríguez-Rodríguez y Heras-González, 2020*).

Otros estudios abordan la dificultad de implementar medidas por considerar la universidad como un espacio per se de dominación. Para Cortazar (2019) el acoso y hostigamiento en universidades son una forma de ordenamiento y venganza hacia las mujeres, la prueba de ello está en la falta de pruebas y protocolos y el poder ostentoso del profesorado.

En este sistema la defensa de los estudiantes ha consistido en buscar contactos poderosos además de ser de confianza de personas con capacidad de decisión antes de denunciar. Por su parte *Echeverría, et al (2018)* explica el comportamiento y experiencia de la víctima como una manifestación del poder patriarcal, donde esta dimensión cultural impide el funcionamiento de los mecanismos institucionales de denuncia. La universidad es un espacio por sí mismo difícil para denunciar, por que se encuentra bajo la lógica del poder.

Quintero (2020) habla de una sexualidad dominante masculina y una pasiva de la mujer a nivel cultural como explicación del acoso y hostigamiento en las universidades. Entre las propuestas, menciona la creación de medidas prevención, investigación, gestión, mitigación, rechazo y sanción, de acuerdo a criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la atención a delitos de violencia sexual contra la mujer. Este enfoque implica la incorporación de medidas en paralelo con los procesos que seguirían las denuncias en un ministerio de justicia.

En los artículos revisados, se observa que el marco de interpretación de la universidad como espacio de dominación cultural hacia la mujer, con frecuencia se vincula con la propuesta de medidas de sanción, castigo y vigilancia. Este enfoque enfocado en la violencia como abuso de poder y en el análisis de relaciones de poder dentro del espacio, se focaliza en la ofensa ya cometida y la observancia de las figuras de agresor y víctima. Entre las limitaciones de este enfoque está el poco énfasis que se observa en generar medidas preventivas y la poca atención que hace de otros factores contextuales, individuales e incluso organizacionales.

¹ Para el autor, el ombudsperson tendría una función de fiscal, es decir, aquel que vigila la aplicación de la ley.

2. Interrelación de factores en un sistema

Otro enfoque observado en algunos artículos se refiere a los que orientan el análisis a observar tanto los factores micro y macro ambientales, como la interacción de los elementos de un sistema. Desde esta mirada, el acoso y hostigamiento se entiende como una suma de factores en un contexto determinado, y que se relaciona con la dinámica de interacción dentro de un sistema.

Un estudio realizado en la *Universidad Complutense de Madrid* propone analizar la realidad de las universidades con respecto al acoso a partir de un modelo interseccional y ambiental que mide tanto contextos de acoso como vulnerabilidades en grupos o personas.

Este modelo implica hacer un diagnóstico progresivo que incluye el análisis de las relaciones interpersonales y las consecuencias de esas relaciones; el análisis de las prácticas y situaciones de acoso; el estudio de la interseccionalidad (vulnerabilidades); y finalmente, analizar los contextos y condiciones generales (*Universidad Complutense de Madrid, & Means Evaluación, 2018*)

Otro estudio realizado sobre las medidas de acoso sexual y sexista en universidades españolas, determinó que el éxito en la implementación de medidas se debía a una combinación de factores de resistencia o facilitación en torno a la existencia de políticas de género transversales, normas formales o informales, ideas prevalentes sobre la equidad de género y nivel de concientización sobre la violencia (*Lombardo & Bustelo, 2021*).

Un estudio realizado en la *Universidad de Yale* (*Brandenburg, 1982*) a partir de las dificultades de los primeros casos públicos de acoso, analizó que la intervención universitaria debía encontrar un equilibrio entre procedimientos internos a la universidad y procedimientos externos, y entre modelos mediacionales o de confrontación como forma de afrontar las denuncias.

Por su parte, *Daigle y Azimi (2022)* señalan que las organizaciones de Educación Superior podrían perfeccionar sus estrategias de atención a la problemática de acoso sexual y violaciones si se tomara en cuenta la evidencia sobre cómo las características personales de víctimas y victimarios son factores de riesgo directo. Ellas mencionan, por ejemplo, que existe evidencia de que personas con historias familiares o contacto constante con alcohol, drogas o comportamientos violentos son más propensos a estar involucrados como víctimas o victimarios de violencia sexual de algún tipo. Así mismo, personas que no tuvieron una historia positiva con

sus padres hasta los 10 años son más propensas a estar involucrados en situaciones de alto riesgo, incluyendo violencia sexual. Hasta ahora este es el enfoque menos estudiado en torno al acoso y hostigamiento sexual en contextos universitarios.

Estos estudios muestran que la realidad institucional y la dinámica de los contextos universitarios donde sucede el acoso, se interrelacionan para facilitar u obstaculizar las prácticas de acoso y hostigamiento. Desde este enfoque, es la interacción y conjunción de factores lo que genera un fenómeno, que debe comprenderse en la dinámica de un sistema. Estos enfoques buscan hacer visible al individuo y sus factores propiciadores de la violencia. Entre las dificultades y limitaciones de esta mirada, se encuentra la complejidad y compromiso institucional que requiere la aplicación de medidas con este enfoque, además de la necesidad de generar mecanismos de comunicación, generación de evidencia (*e.g. diagnósticos a profundidad*) y colaboración eficientes al interior del sistema universitario.

III. TEORÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL: ¿QUÉ SABEMOS Y QUÉ NOS FALTA POR SABER?

A partir de la revisión de estudios sobre protocolos de acoso sexual y hostigamiento en universidades, se observó la necesidad de profundizar en los enfoques teóricos para explicar el acoso sexual dentro de las teorías de violencia sexual, como una manera de comprender los modelos desde los cuales se interpreta y propone atender el problema. Se presenta a continuación un panorama general de algunos enfoques teóricos para explicar el tema del acoso y hostigamiento sexual dentro del marco de la violencia sexual.

Un primer enfoque, es el que interpreta la violencia sexual como expresión del sistema de dominación patriarcal. *MacKinnon (1979)* habla de la violencia sexual como resultado de la disminución del rol de las mujeres en una sociedad patriarcal. Bajo esta mirada la violencia sexual es una expresión más inserta en un sistema de dominación y violencia sistemática hacia las mujeres (*Hearn, Strid, Humbert, & Balkmar, 2020*) y el desequilibrio de poder otorga beneficios para generar abusos (*MacKinnon, 1979*).

La perspectiva interseccional, explica la violencia sexual como el resultado de diferenciales de poder como el género, la raza, la orientación sexual, el estatus organizacional (*Cleveland and Kerst, 1993*).

Por su parte *Ramírez & Restrepo (2007)* analizan tres posturas frente a la violencia sexual a partir de la lectura feminista y la comprensión del papel de la autonomía:

Autonomía racional, como aquella que explica la violencia como un fenómeno privado acotado a la relación entre dos personas y donde el estado solo interviene cuando se viola el consentimiento. Autonomía sexual donde la violencia se entiende como una expresión de la sexualidad masculina de dominación del cuerpo femenino. Y la visión sin autonomía que explica que el estado y sus instituciones protegen al cuerpo solo en la medida que se perciba como peligroso a su poder.

Pineda (2014) a partir del enfoque del feminismo de la diferencia agrega a la dimensión del poder, el análisis del orden paterno por encima del orden materno como el causante de la violencia sexual.

López (2018) analiza dos grandes posturas de análisis de la violencia sexual en los espacios públicos: la primera el victimismo estadounidense que propone la categorización de la mujer como víctima (como condición permanente) y al hombre como victimario, y donde toda conducta sexual se enmarca en esta relación de sometimiento. La segunda, la corriente francesa respecto al acoso sexual, que plantea la relación como una expresión de necesidades donde alguien puede importunar con su deseo sexual, sin que esto implique una violencia. En esta última postura la violencia ocurriría cuando habiendo expresado la intención o deseo sexual hay un forzamiento posterior.

Otra propuesta teórica, es el enfoque ecológico biopsicosocial que busca analizar la conjugación de factores tanto en las personas como en los ambientes. Un estudio documental sobre los factores asociados a la violencia en pareja íntimas en universidades (*Rodríguez, Beltrán & Chenneville, 2022*), mostró la presencia de diferentes factores predictores de violencia a nivel del campus o institución como el consumo de alcohol y drogas, conductas sexuales de riesgo dentro del campus, falta de supervisión en los espacios, ausencia de programas de acompañamiento a los estudiantes entre otros. Entre los factores individuales están la presencia de afectaciones psicológicas, limitaciones físicas y otras dificultades mentales. En las propuestas se incluye un modelo de prevención primaria, reducción del riesgo y educación en habilidades de defensa, comunicación y conciencia situacional.

En esta línea biopsicosocial sistémica, *Bellis (2022)*, en una investigación sobre violencia sexual en el contexto universitario plantea comprender la violencia a partir de la relación entre los factores asociados con la perpetración, cómo las instituciones de la educación superior responden y las políticas y regulaciones que dan respuesta. Entre los puntos fundamentales señala el fenómeno de *traición institucional*, es decir, tanto las omisiones en sus respuestas como la comisión activa, las acciones apresuradas o reactivas que no resuelven ni atienden las

inquietudes de fondo de los involucrados. Bellis también analiza las obligaciones de las instituciones para reportar y atender casos de acoso y delitos de violencia sexual ante el gobierno federal.

White & Geffner (2022) proponen analizar desde este marco biopsicosocial la violencia. La perspectiva incluye factores individuales por ejemplo las experiencias del desarrollo, las perspectivas de la víctima y el perpetrador; el contexto (familia, comunidad, universidad) y la relación interpersonal; y la dimensión social que incluye la interseccionalidad, la cultura, etc. Además propone incorporar a cada nivel de análisis diferentes perspectivas de análisis como la perspectiva de salud, la de derechos humanos y justicia social. Desde este enfoque la violencia es un fenómeno que sucede en un contexto específico donde se conjuntan diferentes carencias a diferentes niveles. Igualmente, Daigle y Azimi (2020) mencionan que para entender la violencia experimentada en y por adultos es necesario entender tres dimensiones como factores de riesgo: 1) Factores personales; 2) factores conductuales y 3) factores culturales. Estos factores incluyen poco autocontrol, contacto con drogas y abuso de alcohol, pertenecer a minorías étnicas o sexuales, así como la (in)capacidad de reconocer el riesgo en situaciones determinadas y ser parte de una cultura que no visibiliza la importancia del consentimiento.

Como se observa, los enfoques de los últimos años muestran dos grandes tendencias, uno el que se refiere a la explicación de la violencia sexual en los contextos a partir de las estructuras de dominación del género. Desde este enfoque encontramos propuestas críticas que cuestionan el papel de la autonomía y la regulación de la conducta, y que cuestionan la violencia sexual del acoso en relación al consentimiento o la incomodidad que generan.

Una segunda tendencia es la que se refiere a los modelos de explicación que buscan en la integración de elementos dentro de un sistema o contexto la explicación a la violencia. Estos enfoques buscan la conexión entre los factores individuales y los sistémicos en contextos específicos, y donde la violencia se entiende como una acumulación de factores individuales, contextuales y socioculturales en un contexto específico.

IV. PROTOCOLOS INTERNACIONALES

A continuación se presentan los protocolos de cuatro universidades en distintos países: Estados Unidos, Reino Unido, España y Japón.

Los criterios para la elección de los casos fueron la relevancia de cada universidad a nivel internacional, la representación de diferentes regiones del mundo, diferencias en las culturas organizacionales de cada una y facilidad de acceso a los protocolos a través de los portales de internet. En cada caso se analizan los elementos que componen el protocolo, el contexto normativo y si contempla estrategias de prevención.

1. Universidad de Yale, Estados Unidos de América

Todas las universidades que reciben financiamiento público federal en Estados Unidos están sujetas principalmente a tres normas para la atención del acoso sexual, estas son la Legislación del Título IX (Title IX), la Ley Clery y la Ley Contra la Violencia hacia la Mujer (*Violence Against Women Act, VAWA*). Fue precisamente en Yale en donde se presentó una controversia que llegó a la Suprema Corte de Justicia en 1980, en la que una estudiante demandó a la Universidad por considerar que su caso no atendido de acoso sexual fue una forma de discriminación. A partir del caso *Alexander v. Yale*, la Ley Federal Title IX contempla el acoso y hostigamiento sexual como una expresión de discriminación, pues se alegó que por ello las mujeres se ven impedidas a participar plenamente en la vida académica y universitaria (Rodríguez et al, 2022:3324).

Así mismo, la Ley Jeanne Clery para la Divulgación de la Política de Seguridad y Estadísticas de Delitos en Campus, mejor conocida como Ley Clery obliga a las universidades que reciben fondos públicos a publicar los casos de violencia sexual, de manera que se genere un registro de los casos universitarios y otros contextos alrededor de la vida universitaria (como congresos o competencias deportivas fuera del campus).

La Universidad de Yale es una de las más importantes en Estados Unidos y en el mundo ocupando siempre los primeros lugares en rankings internacionales. Yale cuenta con una matrícula de 12,312 estudiantes y es una institución miembro de la prestigiosa red de universidades Ivy League junto con Harvard, Stanford, entre otras. La atención y prevención del acoso y hostigamiento sexual en Yale es parte de una estrategia para erradicar conductas sexuales indebidas que no cumplen con el consentimiento de personas involucradas y que tienen el fin de dañar, intimidar o que ejercen coerción a una persona (Yale University, 2020). Además del acoso y hostigamiento sexual, el protocolo incluye explícitamente la prohibición de

actos como acechar (stalking), voyerismo, relaciones sexuales o románticas entre profesores y estudiantes, violencia de pareja (Intimate Partner Violence), relaciones sexuales o románticas entre profesores y administrativos en donde exista una relación jerárquica directa de supervisión entre las partes.

Yale cuenta con una aplicación para reportar incidentes de urgencia a la policía del campus, a la Coordinación de la Ley Title IX, al centro comunitario SHARE y a la Oficina de Equidad y Acceso Institucional. El centro SHARE (Sexual Harassment and Assault Response & Education Center), es el encargado de canalizar los casos de acoso y hostigamiento sexual, dando atención las 24 horas. Aunque no se encontró material de divulgación para la prevención del acoso y hostigamiento en el portal web, Yale publica reportes anuales sobre Denuncias de Comportamiento Sexual Indebido².

2. Universidad Complutense de Madrid, España

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) es la máxima casa de estudios en la capital española y cuenta con una comunidad universitaria de 83,582 personas (*Unidad de Igualdad de Género UCM, 2018*). De acuerdo con el “Estudio sobre acoso sexual, acoso sexista, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y expresión de género en la Universidad Complutense de Madrid, 2018”, el 6.5% de 21,500 encuestados sufrieron acoso sexual en el campus y en el 55% de los casos el agresor fue un compañero o amigo en donde no existía una relación jerárquica de poder (*ibid.*:3-4).

Entre los esfuerzos que tiene la UCM para ayudar a los alumnos y personal a detectar el acoso es la “Guía de Prevención y Detección del Acoso Sexual, Acoso Sexista y Acoso por Orientación Sexual e Identidad o Expresión de Género” elaborada y difundida por la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad. En dicha guía se define el acoso sexual como aquel comportamiento invasivo que supera los límites del respeto y dignidad de otra persona, que tiene naturaleza sexual y que no es solicitado por la persona que lo recibe. La guía menciona que el acoso se da aún cuando la persona acosadora no tenga el propósito de intimidar a la otra persona. Entre los ejemplos de acoso sexual mencionados en la guía se encuentran: Contacto físico deliberado, no solicitado e innecesario como besos, roces, palmadas, pellizcos, acercamiento físico innecesario y excesivo por ejemplo en tutorías o reuniones, o la búsqueda reiterada y deliberada de encuentros a solas

² Disponibles en <https://provost.yale.edu/title-ix/reports>

con la persona de manera innecesaria y haciendo uso de una situación de poder o asimetría. También se señala el chantaje sexual, los chistes sexistas, ridiculizar las bajas de paternidad o maternidad, gestos que producen un ambiente intimidatorio, asignar o pedir tareas a una persona basándose en prejuicios sexistas (e.g. pedir que las mujeres sirvan el café en una reunión o “asignarles sistemáticamente las tareas administrativas y menos visibles”).

Así mismo, la guía incluye el acoso por orientación sexual y por identidad de género, en la que se incluye negarse a nombrar a una persona trans con el nombre o pronombres con los que se identifique o expulsar o cuestionar a las personas por estar en un baño o vestidor determinado.

La oficina encargada de recibir las reclamaciones, quejas o denuncias es la Unidad de Igualdad de Género o ante la Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género de la UCM. El protocolo también contempla acciones de formación y concienciación a la comunidad universitaria, aunque no se ha tenido acceso a estos materiales hasta el momento.

En el protocolo se contempla la evaluación periódica de los instrumentos normativos para contener las situaciones de acoso, así como la realización de reportes del estado de la problemática.

3. London School of Economics and Political Science, Reino Unido

La London School of Economics and Political Science (LSE) es una de las instituciones de educación superior con mayor reputación en el Reino Unido. Ubicada en la capital inglesa, la LSE cuenta con casi 9,000 alumnos de todas partes del mundo.

El protocolo de hostigamiento y violencia sexual de la universidad hace mención a que cualquier persona puede vivir acoso y hostigamiento sexual, incluidos hombres en relaciones heterosexuales u homosexuales, o estudiantes hacia personal administrativo y académico sin importar la relación de jerarquía de estos últimos.

El protocolo está vinculado con la Política de Ética de la Universidad, así como con políticas adyacentes de convivencia positiva, entre las que se encuentra la Política y Procedimiento en Relaciones Interpersonales. Cada una de estas políticas hace una diferenciación entre tipos de consentimiento, conflicto de interés y tipos de acoso. Así mismo existen procedimientos diferenciados para ofensas entre alumnos, ofensas hacia alumnos por parte de administrativos y profesores o viceversa.

La universidad nombra anualmente a Contactos Seguros (Safe Contacts) que son el primer contacto de las personas que experimentan algún tipo de hostigamiento, así mismo, cuenta con un formato que puede ser llenado de manera online por víctimas de acoso y hostigamiento llamado *“Report it, Stop it”*. Además del acompañamiento y asesoría en los casos, los Contactos Seguros pueden solicitar prórrogas para aplicación de exámenes o justificación a la inasistencia a clases para las víctimas.

Una vez que los casos son elevados a la universidad, tanto la Unión de Estudiantes como personal de la universidad puede determinar

Por otra parte, LSE creó la campaña *“Make a Choice” (Toma una decisión)* en la que se promueve el comportamiento ético al tomar decisiones respecto al trato de los demás, la denuncia oportuna y el apoyo a las personas que han vivido algún tipo de bullying u hostigamiento.

4. Universidad de Osaka, Japón

La Universidad de Osaka es una de las universidades más importantes de Japón, cuenta con cuatro campus y once facultades, con una matrícula de 19,942 estudiantes. Las universidades japonesas están sujetas a la legislación llamada Ley de Promoción Integral de Políticas Laborales³. En ella se contempla la prevención de todo tipo de acoso y hostigamiento, por lo que la Universidad de Osaka ha aplicado los principios de la legislación a su propio protocolo de prevención y atención a casos en sus campus universitarios.

El protocolo busca eliminar cuatro tipos de acoso:

1. **Hostigamiento sexual.** Definido como cualquier comentario o comportamiento no deseado de índole sexual por personal académico, administrativo o de la comunidad estudiantil, que busca una ventaja en la relación existente entre el ofensor y la víctima.
2. **Hostigamiento hacia la maternidad/crianza de los hijos.** Cualquier comentario o comportamiento no deseado por parte de personal

³ Comprehensive Promotion of Labor Policies en inglés, ver Ministry of Health, Labour and Welfare, 2019.

académico, administrativo o de la comunidad estudiantil hacia otro profesor, administrativo, estudiante o individuo en general, acerca del embarazo, nacimiento, licencia de maternidad, crianza del infante, cuidado a largo plazo de cualquier miembro de la familia o el uso de otros sistemas o medidas de cuidado materno-infantil.

3. **Hostigamiento académico.** Comentarios o comportamientos inapropiados e injustos por parte de personal académico, administrativo o de la comunidad estudiantil hacia la investigación o trabajo escolar de otro individuo, cuando éste provenga de una persona que tome ventaja de su puesto, autoridad o relación con la víctima.
4. **Hostigamiento por razón de poder.** Enfocado al tipo de acoso que recibe una persona trabajadora de la universidad alrededor de su desempeño laboral por parte de otra persona académica o administrativa, que tome ventaja de su puesto, autoridad o relación con la víctima.

El primer punto de contacto para el manejo de los casos, de acuerdo con el protocolo, es la Oficina de Asesoramiento en materia de Hostigamiento Sexual. Cada facultad cuenta con una de estas oficinas con expertos que atienden a los interesados, tanto en japonés como en inglés, siendo éstas las encargadas de canalizar los casos de acuerdo a la gravedad de cada uno. Una Oficina de Asesoramiento podría, por ejemplo, facilitar el diálogo entre las partes involucradas o canalizar el caso al Consejo Anti-Acoso, quienes a su vez tienen la facultad de ampliar la investigación, hacer recomendaciones de medidas disciplinarias a cada Departamento Académico o ampliar la investigación a través de Comité de Investigación de Acoso.

La estrategia para acabar con el hostigamiento en los campus contempla la difusión de materiales para la prevención, en específico se identificaron dos boletines periódicos, uno por parte de la Oficina de Asesoramiento con recomendaciones y noticias y un boletín institucional llamado “*Stop Harassment!*” (*¡Alto al Hostigamiento!*) con información relevante sobre el procedimiento de denuncia, acompañamiento y acercamiento a las Oficinas de Asesoría.

De manera complementaria, el gobierno japonés desarrolla periódicamente programas de prevención de violencia sexual dirigido a jóvenes de niveles bachillerato y universitario, en el cual promueven materiales educativos para cultivar el respeto mutuo entre ambos sexos (Nagamatsu et al. 2012; Nagamatsu et al. 2021).

5. Análisis

Los casos muestran diferencias tanto en la atención institucional, la naturaleza normativa de los instrumentos, los distintos enfoques para entender la violencia y las estrategias de prevención. Es visible que en el caso de Yale y la UCM se hace una mayor mención a la propensión de las mujeres de ser víctimas de acoso y hostigamiento, así mismo, parten desde una posición asimétrica de poder en el que las mujeres están en desventaja. El caso de Estados Unidos es peculiar pues existen estrategias federales que obligan a las universidades que reciben fondos federales a ser transparentes con los registros de víctimas. De acuerdo con estudios sobre la implementación de esta política, se tiene evidencia de que la transparencia en algunos contextos (*e.g. en universidades con poca matrícula*) puede desincentivar la denuncia ante las autoridades (Rodríguez et al., 2022). En el caso de la UCM es destacable que se han realizado investigaciones a profundidad para entender la dimensión de la problemática, llevando a cabo encuestas y entrevistas a estudiantes.

Es notoria la diferencia en los enfoques con los que cada universidad aborda la problemática. En la UCM existe una postura que sitúa el enfoque de dominación y poder entre géneros como una piedra angular para entender la existencia de violencia sexual. De manera más matizada podemos encontrar un enfoque más integral en los casos de LSE y Osaka, estos casos también hacen mención de algunos factores de riesgo, aunque no se hace mención de las características personales como parte de estos. El caso de la Univesidad de Osaka tiene la peculiaridad de no hacer distinción de género al hablar de acoso y hostigamiento, es decir, no asume una postura de víctima/victimario ligado a un sexo en específico. La forma de categorizar el acoso tiene una visión correlacional, en la que se busca el respeto entre sexos y hacia personas del mismo sexo, desde una estrategia más amplia de bienestar comunitario. Así mismo, la LSE señala una mirada amplia del acoso, reconociendo que no necesariamente ocurre por parte de personas que tienen mayor rango de autoridad o de hombres hacia mujeres.

Se identificaron a las estrategias japonesa e inglesa como las que más se enfocan en la prevención con diferentes recursos disponibles para estudiantes, profesores y administrativos.

Tanto en Osaka como en LSE, las campañas de prevención abogan por una cultura ética en la universidad. La LSE, por ejemplo, hace un llamado a la reflexión sobre

las elecciones personales, las consecuencias de las mismas y sobre la responsabilidad individual y comunitaria. En la Universidad de Osaka se difunde un tríptico con información para evitar “*involucrarse en situaciones de acoso*” y hace énfasis en los comportamientos adecuados para una sana convivencia.

Los actores que se involucran a lo largo de los procesos de prevención, atención y sanción varía en gran medida entre las universidades. En todos los casos se señaló una oficina de primer contacto para las víctimas, aunque éstas también varían en estructura y alcance.

La estrategia de la LSE es la que muestra mayor articulación institucional, transparencia en las políticas y revisiones periódicas constantes de la vigencia de la estrategia. La LSE capacita a voluntarios que son “contactos seguros” en cada una de las facultades y departamentos, los puntos de contacto pueden ser profesores, administrativos o incluso estudiantes que reciben entrenamiento previo y obligados a guardar la anonimidad de las víctimas. Esto es destacable ya que estos primeros puntos de contacto pueden percibirse como cercanos a la comunidad universitaria, lo que podría motivar a una mayor confianza para denunciar los casos de violencia sexual. Así mismo, la universidad provee una amplia gama de recursos para la atención psicológica e incluso espiritual de las víctimas de violencia u hostigamiento. Además, su procedimiento de atención a casos involucra a la *Unión de Estudiantes (Student's Union)* para la canalización de casos y definición de posibles sanciones.

Por su parte, la *Universidad de Osaka* también cuenta con oficinas de Oficina de Asesoramiento en materia de Hostigamiento Sexual en cada una de las facultades. Estas oficinas publican mensualmente un boletín con recomendaciones e información relevante para la comunidad universitaria.

En el caso de la *Universidad Complutense de Madrid*, el primer contacto se da de manera centralizada, principalmente, a través de la Unidad de Igualdad de Género. Esta oficina canaliza los casos dependiendo de su gravedad. Yale opera una política similar para la atención de los casos, además de la aplicación que vincula directamente a la policía del campus para casos de emergencia, los casos se canalizan a través del centro *SHARE*.

En los marcos normativos también distinguimos diferencias considerables respecto a la vinculación de los protocolos con la legislación nacional o local.

El más evidente es el caso de Estados Unidos, en el que las obligaciones de las universidades a reportar los casos de violencia están reguladas desde la Federación, incluso, Yale cuenta con una coordinación que da seguimiento y reporta a la Federación los incidentes contemplados en la Title IX Act. En los otros casos, la legislación federal y local son referentes a las políticas propias de la universidad. Es destacable que en los casos de la LSE y la UCM la legislación universitaria hace referencia a la normatividad en materia de protección de datos personales y tienen una política clara de anonimidad publicada como parte de sus estrategias. A continuación se presenta una tabla con las diferencias entre legislaciones y actores involucrados en las estrategias de cada uno de los cuatro casos analizados.

TABLA 1. MARCO NORMATIVO POR INSTITUCIÓN ACADÉMICA.

UNIVERSIDAD	NOMBRE DE PROTOCOLO/ POLÍTICA / ESTRATEGIA	NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA RELACIONADA	LEGISLACIÓN NACIONAL/LOCAL RELACIONADA	OFICINAS INVOLUCRADAS
Yale University	Yale Sexual Misconduct Policies	-Yale University Policy against discrimination and harassment.	-Title IX Act, Ley Nacional que contempla el acoso y hostigamiento sexual como una expresión de discriminación. -Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act. -Higher Education Act.	- Office of Institutional Equity and Accessibility. -Discrimination and Harassment Resource Coordinators. -Title IX Coordinators. -Sexual Harassment and Assault Response & Education (SHARE). -University-Wide Committee on Sexual Misconduct (UWC).
London School of Economics and Political Science	Estrategia "Making a Choice"	-Discrimination, Harassment and Bullying Policy. -Sexual Harassment and Sexual Violence Policy. -Student Charter (Carta del estudiante, describe misión y ethos de LSE). -Código de ética. -Code of Practice on Free Speech -Grievance Policy and Procedure for Academic Support Staff -Procedure for Considering Allegations of Harassment from Students Against Members of Staff. -Procedimientos disciplinarios para alumnos. -Procedimientos disciplinarios para personal universitario involucrado en casos de acoso .	-Protection from Harassment Act 1997 -Crime and Disorder Act 1998 -The Equality Act 2010 -Data Protection Act 2018 -General Data Protection Regulation (GDPR).	-Contactos seguros en todo el campus (Safe Contacts). -Consent Collective. -Contactos de apoyo externos a la universidad. -Ethics Management Board. -Harassment and Safeguarding Forum. -Student Union Advice & Counselling Centre. -Student Counselling Service. -"Making a choice" workshop facilitators. -Pastoral Support Staff -Students Services Centre -Adviser to Female Students -The Faith Centre
Universidad Complutense de Madrid	Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo (sexista) y acoso por orientación sexual e identidad y expresión de género.	-Plan de Igualdad de la UCM (2015). -Estatutos y Reglamentos UCM.	-Artículos 9.2 y 14 de la Constitución. -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres -Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid -Ley Orgánica 3/2007, en su Título IV (El Principio de Igualdad en el Empleo Público). -Protección de datos, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre -Ley de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, de 21 de marzo de 2016,	-Unidad de Igualdad de Género. -Oficina de Diversidad Sexual e Identidad de Género. -Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. -Comisión contra el Acoso Sexual, Acoso Sexista, por razón de Orientación Sexual o Identidad y Expresión de Género. -Comité de Seguridad y Salud. -Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos (IMEDIA) -Unidad Clínica de Psicología.
Universidad de Osaka	Aiming for a Harassment-free University	-Academic Harassment and Power Harassment Guidelines. -Osaka University Code of Conduct	-Act on General Promotion of Labor Policy	-Harassment Counseling offices -Osaka University Human Rights Committee -General Affairs Division

V. CONCLUSIONES

A partir del análisis documental de artículos sobre acoso y hostigamiento en universidades y los marcos de interpretación de la violencia sexual, se señalan dos grandes tendencias para comprender el acoso y hostigamiento en universidades. El primero se refiere al enfoque de equilibrio de poder y violencia de género, donde el espacio universitario se entiende como un lugar donde se reproducen las relaciones de poder y dominación de los hombres hacia las mujeres. Bajo esta mirada el acoso y hostigamiento se atiende comprendiendo las relaciones de poder y con medidas de sanción y vigilancia hacia los agresores.

El segundo, es un enfoque sistémico que busca la integración de factores individuales, contextuales, relacionales y culturales, donde la violencia se comprende como una suma de factores en un contexto específico, bajo esta mirada la intervención a la violencia debe abarcar diferentes niveles, espacios y actores dentro del sistema universitario.

De estos análisis, se observa la relación entre el enfoque teórico para entender el acoso y hostigamiento y la respuesta institucional al problema. El enfoque desde el cual se busca comprender la violencia sexual, genera una influencia directa en los mecanismos y respuestas institucionales que se generan. A su vez también puede generar sesgos y limitaciones por los factores que dejan de ser considerados como propiciadores de la violencia sexual en los espacios universitarios.

En cuanto a los enfoques sobre la violencia sexual, hay propuestas que reflexionan sobre el papel de la autonomía, aunque de manera general la violencia se enmarca como resultado de un sistema de dominación masculina. Otros enfoques buscan explorar la violencia a partir de los contextos tanto del espacio universitario como el contexto de la relación íntima donde sucede. Estos enfoques que se denominan modelos biopsicosocial sistémico o ecológico, suelen observar los factores propiciadores o predictores de la violencia en los diferentes espacios y niveles institucionales, por lo tanto concibe a los espacios universitarios con una dinámica propia que puede acumular factores de riesgo.

Con respecto al análisis de los protocolos de acoso y hostigamiento en varias universidades, se destacan los protocolos que tienen mayor articulación institucional y una dimensión comunitaria, es decir, incorporan una visión más integral, multinivel y sistémica. Además estos protocolos abarcan en sus definiciones de acoso una comprensión más genérica de la violencia sexual, que no se limita solo a las cuestiones de género o de poder y que integran elementos de educación ética y de responsabilidad de los integrantes de la comunidad universitaria.

Las universidades constantemente se enfocan en crear protocolos que sirvan de guía una vez que ha ocurrido un evento de agresión y tienen una naturaleza asistencial y punitiva. Investigaciones como las señaladas por Daigle y Azimi (2022) dejan ver la importancia de comprender los perfiles psicológicos e historia de vida de los presuntos acosadores y víctimas. El enfoque de las características personales, presente en el enfoque biopsicosocial sistémico, está, por lo general, ausente en las estrategias de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual. Este enfoque serviría para profundizar en las estrategias de prevención de la violencia sexual en universidades, dejando de lado las recetas genéricas y focalizando de mejor manera los esfuerzos institucionales. Para ello, las universidades requieren diagnósticos profundos y adecuar sus estrategias basándose en evidencia y no sólo en supuestos.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Bellis, A. (2022) "Sexual Violence in the Context of Higher Education: The Current State of Research and Policy", en Geffner, R. et al. (eds.) *Handbook of Interpersonal Violence and Abuse Across the Lifespan*, Springer Nature, pp. 4062-4080.

Brandenburg, J. B. (1982). Sexual harassment in the university: Guidelines for establishing a grievance procedure. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, 8(2), 320-336.

Bustamante, N. R., & Yepes, O. C. R. (2007). La violencia sexual contra las mujeres: un estudio preliminar. *Estudios de Derecho*, 64(144), 147-168.

Cleveland, J. N., & Kerst, M. E. (1993). Sexual harassment and perceptions of power: An under-articulated relationship. *Journal of Vocational Behavior*, 42(1), 49-67.

Cortazar Rodríguez, F. J. (2019). Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(50), 175-204.

Daigle, L.E. & Azimi A. (2022) "The Nature and Scope of Sexual Assault: Victimization of Adults" en Geffner, R. et al. (eds.) *Handbook of Interpersonal Violence and Abuse Across the Lifespan*, Springer Nature, pp. 3628-3643.

Echeverría Echeverría, R., Paredes Guerrero, L., Evia, N. M., Carrillo, C. D., Kantún, M. D., Batún, J. L., & Quintal López, R. (2018). Caracterización del hostigamiento y acoso sexual, denuncia y atención recibida por estudiantes universitarios mexicanos. *Revista de psicología (Santiago)*, 27(2),

Hernández Herrera, C. A., Jiménez García, M., & Guadarrama Tapia, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación superior. *Revista de la educación superior*, 44(176), 63-82.

London School of Economics and Political Sciences (2021) *LSE policies and information*. Disponible en: <https://info.lse.ac.uk/Making-a-choice/LSE-policies-and-information> [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

López Marroquín, S. (2018). Acoso sexual en las sociedades contemporáneas. Continuando con los debates feministas. *Cuicuilco. Revista de ciencias antropológicas*, 25(72), 205-211.

Hearn, J., Strid, S., Humbert, A. L., Balkmar, D., & Delaunay, M. (2020). From gender regimes to violence regime. *Social Politics*.

MacKinnon, C. A., & MacKinnon, C. A. (1979). Sexual harassment of working women: A case of sex discrimination (Vol. 19). Yale University Press.

Medina-Medina, B., & Cienfuegos-Martínez, Y. (2020). "Análisis de protocolos universitarios contra el hostigamiento y acoso sexual en México". *Reencuentro. Análisis De Problemas Universitarios*, 32(79), 47-68.

Ministry of Health, Labour and Welfare (2019) "MHLW's Basic Policies Based on the Act on Comprehensive Promotion of Labor Policies", en *Japan Labour Issues*, vol. 3 no.16, pp. 2-5. Disponible en: <https://www.jil.go.jp/english/jli/documents/2019/016-01.pdf> [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

Nagamatsu M, Hara K, Nakagawa A, Nakano R. (2012) "Efficacy of the program for the prevention of risky sexual behavior: combined education on cultivating mutual respect between both sexes and preventing sexually transmitted diseases", *Adolescentology*, 30(4):365-76.

Nagamatsu, M., Ooshige, N., Sonoda, N. et al. (2021) "Development of a program to prevent sexual violence among teens in Japan: education using DVD video teaching materials and web-based learning". *Environmental Health and Preventive Medicine* 26, 41.

Lombardo, E., & Bustelo, M. (2021). Sexual and sexist harassment in Spanish universities: policy implementation and resistances against gender equality measures. *Journal of Gender Studies*, 1-15.

Organización Internacional del Trabajo [OIT] (s.f.) El hostigamiento o acoso sexual. Género, salud y seguridad en el trabajo. Hoja informativa 4. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_227404.pdf [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021].

Osaka University (2021) Preventing all types of harassment. Disponible en: https://www.osaka-u.ac.jp/en/guide/student/prevention_sh/ [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

Pineda López, Y. (2014). La lucha contra el Acoso y el Hostigamiento Sexual: Apuntes para una propuesta de trabajo desde la práctica política de la Diferencia Sexual.

Quintero Solís, S. I. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las universidades. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(51), 245-271.

Rodríguez, L.M., Beltran, V. y T. Chenneville (2022) "Intimate Partner Violence in College Settings", en Geffner, R. et al. (eds.) *Handbook of Interpersonal Violence and Abuse Across the Lifespan*, Springer Nature, pp. 3318-3332.

Rodríguez-Rodríguez, I. y P. Heras González (2020) "A Study of the Protocols for Action on Sexual Harassment in Public Universities. Proposals for Improvement", *Social Sciences*, 9, 128, pp.1-21.

Romo Martínez, J.M. (2008) "Estudiantes universitarios y sus relaciones de pareja. De sus experiencias y proyectos de vida". *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, vol. 13, núm. 38, julio-septiembre, pp. 801-823.

Unidad de Igualdad de Género (2018) *Estudio sobre acoso sexual, acoso sexista, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y expresión de género en la Universidad Complutense de Madrid*, 2018. Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-3331/Resumen%20resultados%20Estudio_Acoso.pdf [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

Universidad Complutense de Madrid (2017) *Guía de Prevención y Detección del Acoso Sexual, Acoso Sexista y Acoso por Orientación Sexual e Identidad o Expresión de Género*. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-09-26-Guía_digital_UCM_25Sept2017.pdf [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

Universidad Complutense de Madrid, & Means Evaluación. (2018). Estudio sobre el acoso sexual, acoso sexista, acoso por orientación sexual y acoso por identidad y expresión de género en la Universidad Complutense de Madrid.

White, J. W., & Geffner, R. Fundamentals of Understanding Interpersonal Violence and Abuse: Integrating Research, Practice, Advocacy, and Policy to Connect Agendas and Forge New Directions. *Handbook of Interpersonal Violence and Abuse Across the Lifespan: A project of the National Partnership to End Interpersonal Violence Across the Lifespan (NPEIV)*, 3-26.

Yale University (2020) Sexual Misconduct Response & Prevention. Disponible en: <https://smr.yale.edu/find-policies-information/yale-sexual-misconduct-policies-and-related-definitions> [Consultado por última vez el 30 de nov de 2021]

Sobre las autoras ...



María Cristina Rodríguez García. Doctora en Investigación de la Comunicación por la Universidad Anáhuac Norte, investigadora y consultora sobre política y mujeres, políticas de igualdad de género. Defensora de derechos humanos. Investigadora asociada de Unión Mujer y en el Centro de análisis ANCIFEM.



Elisa Fernanda Barreto Pérez. Maestra en Sociología y Gestión por la Universidad de Essex. Consultora sobre ética y administración pública. Investigadora asociada en Unión Mujer y profesora del Depto. de Gestión Pública de la Universidad de Guanajuato.